

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNAS Y EGRESADAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL PROGRAMA UNIVERGEM 2023

En el marco de la Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), así como en virtud de la Resolución de 26 de enero de 2023 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2021), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023, concede esta subvención a la Universidad de Almería mediante Resolución de 3 de mayo de 2023 para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre mujeres universitarias desde la perspectiva de género.

El artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), reconoce como derecho de los miembros de la comunidad universitaria, “el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, etnia, nacimiento, lengua, creencia religiosa, ideología, orientación e identidad sexual, identidad de género, diversidad funcional o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. (Letra a).

La presente Resolución del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones se dicta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Almería, mediante Resolución de la Universidad de Almería, de 29 de octubre de 2019, por la que se determinan la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), con el objetivo de promover la igualdad de género en el ámbito laboral y favorecer el acceso al empleo y al emprendimiento de universitarias.

Mediante la presente resolución, convocamos 30 plazas: 15 para titulaciones STEM y 15 para el resto de titulaciones de estudiantes y tituladas universitarias de la Universidad de Almería, interesadas en la realización de las acciones que integran el programa UNIVERGEM de la Universidad de Almería.

La selección de las universitarias participantes se realizará conforme a las siguientes normas:



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	1/10



p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==

**NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIVERGEM 2023
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

1. - DESTINATARIAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.1.- Destinatarias del proyecto:

- a) Alumnas matriculadas, en el curso 2023/24, en la Universidad de Almería, en estudios de Grado, de titulaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- b) Alumnas matriculadas, en el curso 2023/24, en la Universidad de Almería, en estudios de Máster, que hayan finalizado estudios de Grado de titulaciones STEM.
- c) Tituladas de Grado o Máster de la Universidad de Almería, de titulaciones STEM, que haga menos de 3 años que han finalizado sus estudios.
- d) Alumnas matriculadas, en el curso 2023/24, en la Universidad de Almería, en otros estudios de Grado distintos a STEM, que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- e) Alumnas matriculadas, en el curso 2023/24, en la Universidad de Almería, en estudios de Máster que no provengan de titulaciones STEM.
- f) Tituladas de Grado o Máster de la Universidad de Almería, de otros estudios distintos a STEM, que haga menos de tres años que han finalizado sus estudios.

1.2.- Objetivos del Programa:

- a) Mejorar las opciones de empleabilidad de las estudiantes, graduadas y postgraduadas universitarias, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y perfiles formativos.
- b) Estimular el aprendizaje de las habilidades personales y sociales necesarias para aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- c) Proporcionar una formación complementaria, no incluida en el currículum de la titulación, que favorezca el acceso a empleos cualificados y acordes con su capacidad técnica.
- d) Promover las relaciones entre las universitarias y las empresas a través de prácticas profesionales.
- e) Facilitar el acceso a prácticas profesionales en empresas a aquellas participantes que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa de prácticas vigente y que tengan un perfil adecuado a las ofertas disponibles.
- f) Facilitar la conciliación de la vida personal y profesional para conseguir la empleabilidad y el emprendimiento entre las universitarias.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	2/10



p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==

2. - REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES

Las alumnas y tituladas que soliciten la realización de dicho proyecto deberán reunir las siguientes condiciones, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Cumplir alguno de los perfiles a), b), c), d), e) o f) descritos en el apartado 1.1.
- En caso de haber finalizado los estudios, haberlo hecho con posterioridad al 1 de enero de 2021, tomando como fecha de referencia en la que realiza la solicitud del título, habiendo pagado los derechos del mismo.
- Tener 30 o menos años cumplidos.
- Carecer de experiencia laboral previa relacionada con su titulación.
- Tener el currículum registrado y actualizado en la plataforma Ícaro.
- Podrán optar a este programa las estudiantes o tituladas (de nacionalidad española, de la UE o extracomunitaria con permiso de trabajo válido hasta la finalización del programa- (31/07/2024)).
- No haber sido beneficiaria de este programa en convocatorias anteriores.

3. - SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se formalizarán desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes normas y finalizará el 16 de octubre de 2023, en la siguiente URL:

<https://forms.gle/YqX51LqX4ssUw3bR7>

3.2.- Se podrá requerir a las candidatas la presentación de cualquier documento acreditativo de la personalidad o de los méritos alegados en el curriculum vitae introducido en la plataforma Ícaro. La no presentación de dichos documentos será causa suficiente para denegarle la participación en el programa Univergem.

3.3. En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, se adjudicarán las plazas con base en la nota media del expediente académico del título que le da acceso al programa.

3.3.- La presentación de la solicitud por parte de la alumna/egresada implica la aceptación del contenido de la presente Resolución.

3.4.- En el caso de necesitar ayuda para conciliación, deberá marcarlo en la solicitud y presentar en el Servicio Universitario de Empleo la documentación que acredite tal necesidad, pudiendo requerirle cualquier otro tipo de documentación que se considere necesaria para justificar dicha solicitud.

3.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsane la causa de exclusión o no alegue la omisión será definitivamente excluida.

3.6.- Transcurrido el plazo de alegaciones, éstas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la Comisión de Selección por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

3.7.- En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a las interesadas de los trámites de



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/plZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/10



p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==

subsanción, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión se realizarán mediante publicación en la página web del Servicio Universitario de Empleo, <http://www.ual.es/empleo>, tablón electrónico de la Universidad de Almería y, a través del correo electrónico facilitado.

4. - CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

4.1.- El programa se iniciará en la fecha especificada en la Resolución del Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones de esta Universidad en la que se publicará la relación definitiva de beneficiarias.

4.2.- El contenido del programa UNIVERGEM incluye las siguientes actividades:

A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Proyección profesional (50 horas)
- Fomento del emprendimiento (60 horas)
- Entrenamiento en habilidades directivas y sociales (50 Horas)
- Redes sociales profesionales (25 horas)
- Competencias digitales (60 horas)
- Formación en igualdad de género (50 horas)

B) PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Se pondrá en marcha un programa de prácticas académicas externas extracurriculares para facilitar que las beneficiarias tengan una estancia en una empresa durante 3 meses. Estas prácticas serán financiadas por el programa. Las prácticas están reguladas por el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas y por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería. La dotación será de 400 € brutos, de donde se detraerán los costes de Seguridad Social e IRPF. Las beneficiarias serán dadas de alta en Seguridad Social durante la realización de las mismas, según establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

A la finalización de las mismas, las beneficiarias tendrán que presentar una memoria final de prácticas según se recoge en el anexo a esta convocatoria.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	4/10
				
p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==				

C) ACCIONES DE CONCILIACIÓN

Aquellas beneficiarias que tengan dificultades para participar en el programa, por tener a su cargo menores, o personas mayores ascendientes de primer grado o personas con discapacidad en situación de dependencia reconocida, podrán obtener una ayuda para financiar una Escuela Infantil o ayuda a domicilio para cuidado de mayores o personas con discapacidad. Se exigirá la documentación acreditativa que justifique la necesidad para la ayuda de conciliación determinada por la trabajadora social de la Universidad de Almería, que elaborará un informe para asignar la ayuda económica.

4.3.- Las beneficiarias que cumplan en su totalidad el programa recibirán una certificación acreditativa del mismo.

4.4.- Las beneficiarias estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil durante la realización del programa de prácticas.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través del Comité de Selección, creado al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio Universitario de Empleo que actuará como Secretario.

6. - SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1.- La Universidad de Almería seleccionará a 30 candidatas, según lo recogido en el apartado 2 de estas Normas y 10 suplentes.

6.2.- En el caso de las tituladas de grado, estudiantes de máster y tituladas de máster se le sumará 1 punto a la nota media del expediente académico del título que le genera el derecho a la participación en el programa.

6.3.- Serán excluidas del proceso de selección aquellas candidatas que no reúnan los requisitos señalados en las presentes Normas y aquellas que no aporten la documentación indicada en el apartado 3.2.

6.4.- Las alumnas o egresadas que sean seleccionadas recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad, y deberán personarse en el Servicio Universitario de Empleo para aceptar o no el programa concedido. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia la renuncia, que impedirá a la beneficiaria la participación en las siguientes convocatorias que realice el Servicio Universitario de Empleo.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/plZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	5/10
				
p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==				

6.5- El calendario de actividades se entregará a las beneficiarias en el momento de la firma del documento de aceptación. Las participantes dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo imprescindible para ausentarse por causas de fuerza mayor, debiendo presentar solicitud de autorización para ausentarse en el Servicio Universitario de Empleo, pudiendo requerirle posteriormente la documentación necesaria para su justificación.

7. - OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

7.1.- Las beneficiarias están obligadas con el programa UNIVERGEM a:

- Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan.
- Realizar las acciones formativas y tareas implícitas que se les marquen.
- Comunicar al Servicio Universitario de Empleo, en caso de producirse, si ha habido inserción laboral durante el transcurso del programa y hasta tres meses después de su finalización.

7.2.- Las beneficiarias están obligadas con la UNIVERSIDAD a:

- La aceptación o renuncia del programa realizándose ésta en el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería. La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.
- Realizar todo el itinerario formativo y las prácticas contempladas en el programa.
- Una vez finalizado el mismo, realizar la memoria final de prácticas y cumplimentar el cuestionario de satisfacción al que las participantes tendrán acceso a través de la plataforma informática habilitada a tal efecto.

8.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

8.1. Examinadas las solicitudes admitidas, la Comisión de Selección dictará resolución provisional en la que propondrá para su nombramiento a las candidatas que se ajusten a los criterios previstos en las presentes Normas y formulará al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, la Resolución Provisional de beneficiarias admitidas y excluidas. Asimismo, la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes, para el caso de bajas, renunciaciones o ceses.

8.2. Contra la Resolución Provisional, cabrá escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección, que deberá ser presentado en el plazo de diez días hábiles desde su publicación, a través la Oficina Virtual de la Universidad de Almería en la Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Resueltas las alegaciones y elevada la propuesta de selección definitiva al Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, se dictará Resolución Definitiva de beneficiarias del programa. Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se pondrá a disposición de las participantes, según establece la normativa vigente. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a las adjudicatarias de las



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	6/10



p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==

plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/plZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==	PÁGINA	7/10



p1ZWuUARf7+zLEDSd/tGxA==

de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página
El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones
(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García García



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/plZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==	PÁGINA	8/10
				
p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==				

ANEXO

MODELO DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS

La Memoria Final de las prácticas se entregará en el Servicio Universitario de Empleo en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la práctica.

La Memoria Final tendrá las siguientes características:

- Extensión: Máximo de 20 páginas.
- Márgenes: Inferior, superior y laterales 2'5 cm.
- Interlineado: 1'5.
- Tipo de letra: Times New Roman 12.

La Memoria Final tendrá la siguiente estructura:

Datos personales:

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:
Titulación:

Datos de la empresa:

Empresa:
Sector:
Dirección:
Localidad:
Tutor en la empresa:

Descripción de las prácticas realizadas:

Departamento/s o área/s:
Periodo de realización: fecha de inicio y fecha fin
Horas realizadas:
Cronograma de actividades y tareas (horario y distribución temporal):



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/plZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==	PÁGINA	9/10



p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==

Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante las prácticas:

- Formación recibida. Identificar y explicar los aspectos más relevantes de la formación recibida (técnicas, métodos, procesos, programas informáticos, etc.).
- Descripción de los métodos empleados por la beneficiaria para el acceso a la información dentro o fuera de la empresa (visitas, conferencias, cuestionarios, encuestas, búsquedas internet u otros). Cuáles de estos métodos ha suministrado la empresa a la beneficiaria y cuales ha implementado ella misma.
- Descripción de los aspectos relativos a las relaciones con el personal de la empresa u otro con el que ha trabajado (accesibilidad para pedir información, atención a las cuestiones planteadas, etc.)
- Descripción justificada de las incidencias que se hayan producido.

Evaluación de la empresa:

Valoración de la adecuación de la empresa para la realización de las prácticas de su titulación.

Evaluación global de las prácticas y sugerencias de mejora.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	15/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==	PÁGINA	10/10
				
p1ZWuUARf7+zLEDSD/tGxA==				